



**VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO**

**INGENIERO CIVIL**

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO  
CELULAR: 950663037

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE **COMBUSTIBLE** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454–  
CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de COMBUSTIBLE, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL BIEN**

La finalidad pública de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07, dar más trabajo promoviendo el mejoramiento de la movilidad urbana de la Calle san Cristobal..

El presente proceso de adquisición requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargará de suministrar combustible para la ejecución de la obra.

**3. ANTECEDENTES**

La población del Centro Poblado de Quiparacra tiene la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la Calle san Cristobal; por lo que, la Municipalidad Distrital de Huachon ha considerado en ejecutar la obra mencionada líneas arriba, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000050-2026-MTPE/3/24.1 y con firma de Convenio de Ejecución N° 44-0002-PIR-07.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir la COMBUSTIBLE, para la ejecución de la Obra mencionada líneas arriba.

  
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
ING. VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 191996



## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR



### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	GRASA AMARILLA	kg	3.00
02	GASOLINA 84 OCTANOS	gal	162.00
03	PETROLEO D-2	gal	7.00
04	ASFALTO RC-250	gal	288.00

CARACTERÍSTICAS		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<b>GRASA AMARILLA</b>	<b>3.00</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cantidad: 3KG</li> <li>MATERIAL: Grasa amarilla</li> <li>CARACTERÍSTICAS: Esta grasa lubricante multipropósito con aditivos EP es ideal para rodamientos y maquinarias diversas, resistiendo altas cargas y protegiendo contra la corrosión, Asegura un buen desempeño y prolonga la vida útil de tus equipos con esta grasa de 453g en color amarillo, resistente a altas cargas</li> </ol>	
02	<b>GASOLINA 84 OCTANOS</b>	<b>162.00</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cantidad: 162.00 gl</li> <li>Características: La gasolina regular es una mezcla de fracciones livianas de petróleo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apta para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.</li> <li>Apariencia: Claro brillante, libre de agua y partículas</li> <li>Color comercial: Rojo</li> <li>API a 60 °F: Reportar</li> <li>Densidad a 60 °F: Reportar en g/cc</li> <li>Composición: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aromáticos: Máximo 45 % Vol</li> <li>- Olefinas: Máximo 25 % Vol</li> <li>- Benceno: Máximo 2 % Vol</li> <li>- Corrosión a la lámina de Cu (3 h a 50 °C) : N° 1</li> </ul> </li> </ol>	





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Azufre total: Máximo 50 mg/kg</li> <li>- N° Octano Research: Mínimo 90</li> <li>- Estabilidad a la oxidación: Mínimo 240 minutos</li> </ul> <p>8. Contaminantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Goma existente: Máximo 5 mg/100 ml</li> <li>- Plomo: Máximo 0,013 g Pb/l</li> <li>- Manganeso: Máximo 0,25 mg/l</li> </ul>	
<p><b>03</b></p>	<p><b>PETROLEO D-2</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cantidad: 7.00 gl</li> <li>2. Características: El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N.º 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.</li> <li>3. Fluidez             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Viscosidad cinemática a 40 °C: Mínimo 1,9 cSt, Máximo 4,1 cSt</li> <li>- Punto de escurrimiento: Máximo 4 °C</li> </ul> </li> <li>4. Composición:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cetano: Mínimo 45</li> <li>- Índice de cetano: Mínimo 40</li> <li>- Cenizas: Máximo 0,01 % en masa</li> <li>- Residuo de carbón Ramsbottom 10 % fondos: Máximo 0,35 % en masa</li> <li>- Azufre total: Máximo 50 mg/kg</li> </ul> </li> <li>5. Corrosividad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C: Máximo N.º 3</li> </ul> </li> <li>6. Contaminantes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua y sedimentos: Máximo 0,05 % en vol.</li> </ul> </li> <li>7. Lubricidad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C: Máximo 520 micrones.</li> </ul> </li> <li>8. Requerimientos de operatividad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF): Máximo -8 °C.</li> </ul> </li> <li>9. Conductividad:</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>7.00</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  <p>COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ INGENIERO CIVIL Reg. Ch. N° 198851</p> </div>





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	- Conductividad: Mínimo 25 pS/m.	
04	<b>ASFALTO RC-250</b>	<b>288.00</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cantidad: 288 gl</li> <li>Característica: Asfalto de curado rápido (RC). Líquido compuesto asfáltico con disolvente de tipo nafta o gasolina, se obtiene de la destilación fraccionada del petróleo.</li> <li>Apariencia: líquido denso de color negro</li> <li>Rendimiento: Para juntas de cunetas, pistas, losas; a mezclar entre 8 a 8.5 kilos de arena gruesa seca cernida por 1 galon de RC 250 aprox. Rinde para juntas de 1" por 1/2" aprox. 8 ml.</li> </ol>	

**5.2. GARANTÍA COMERCIAL**

**5.2.1. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien sin defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área de Control de Calidad.

**5.2.2. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA**

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, por un periodo de 01 año.

**5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.3.1. LUGAR**

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Huachon, ubicado en Plaza principal S/N – Huachón

**5.3.2. PLAZO**

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 02 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Deberá acreditar inscripción en el R.N.P. de proveedor de bienes y adjuntar la copia de su R.N.P.
- Contar con R.U.C. activo, habido y actividad económica en el rubro correspondiente que habilite la venta de lo requerido; se deberá acreditar adjuntando la copia de la ficha R.U.C.

ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 198851

COLIGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 198836

CORREO:  
victoringol999@gmail.com



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- En los Formatos de Cotización deberá consignar características del producto ejemplo (Marca, Modelo, etc.).

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y BIENES PATRIMONIALES y la conformidad será otorgada por EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA en el plazo máximo de 05 DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 7.2. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento

CORREO:  
victoringol999@gmail.com



ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198836



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 7.4. PENALIDADES

El incumplimiento del prestador de servicio de forma injustificada, será sancionada por la Entidad, aplicándole una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% de dicho monto.

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE (días)}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicio respecto a las especificaciones técnicas, el área usuaria deberá informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a las áreas competentes y este a su vez, mediante carta simple le remitirá al prestador de servicio para que en un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente, dependiendo de la complejidad del servicio. Este plazo no será mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones; de persistir el incumplimiento, se procederá a resolver el contrato u orden de compra.



ING. SERGIO C. SOTO REMICIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Ing. CIP. N° 197936